Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

62953/2019 "MAGALCUER SA-TF 34954-A Y OTRO c/ DIRECCION GENERAL DE ADUANAS s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires,  de octubre de 2023.DAL

**Y VISTOS:**

1º) Que, en atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación –por mayoría– en Fallos: 341:1063 y 345:220, respectivamente; y ponderando la naturaleza del proceso, su monto -tomando como tal la suma por la que resultó vencedora la empresa Aseguradora, la importancia de la cuestión debatida, la forma en que fueron impuestas las costas y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en las tres etapas cumplidas del proceso ante el Tribunal Fiscal, en cada uno de los expedientes acumulados, corresponde:

a) **CONFIRMAR**, los honorarios regulados a favor del doctor Enrique Benítez Cruz, quien se desempeñó como letrado apoderado de la empresa Aseguradora Chubb Argentina de Seguros S.A., por la primera y segunda etapa del proceso (cfr. arts. 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839).

b) **CONFIRMAR**, los emolumentos regulados a favor del mencionado profesional, por la tercera etapa del proceso (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y cdtes., de la ley 27.423; resol. CSJN.SGA nº 2722/23).

c) **REGULAR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 51 y cdtes., de la ley 27.423; resol. CSJN.SGA nº 2722/23, y teniendo en cuenta la importancia del asunto discutido y las tareas desempeñadas ante esta alzada, en la suma de **$33.238,63 –equivalente a la cantidad de 1,31 U.M.A.–** los emolumentos del citado profesional.

Se deja constancia que las retribuciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación del profesional interviniente frente al citado tributo. **ASÍ SE RESUELVE**.

El doctor Rogelio W. Vincenti no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia (art. 109 del R.J.N.).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

***MARCELO DANIEL DUFFY***

***JORGE EDUARDO MORÁN***

*Fecha de firma: 31/10/2023*
*Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA*



#34361562#389813982#20231031100754595